Govern de les Illes Balears
Conselleria d'Educació i Universitats

CÓDIGO SIA | 3 | 2 | 7 | 5 | 9 | 7 | 9 |

DESTINO	Dirección General de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores
CÓDIGO DIR3	A04043880

ACEPTACIÓN DE LA AYUDA PROPUESTA

Ayudas a los centros públicos de investigación de las Illes Balears para la adquisición de equipamiento científico-técnico (EQUIP2026)

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Persona representante legal			
DNI/NIE		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	
Dirección electrónica			
Entidad			
Denominación social		NIF	

EXPONGO

1. Que la entidad de la que soy representante legal solicitó una de las subvenciones convocadas mediante la Resolución del consejero de Educación y Universidades de 6 de julio de 2026 por la que se aprueba la convocatoria para conceder ayudas a los centros públicos de investigación de las Illes Balears para la adquisición de equipamiento científico-técnico (BOIB núm. 86, de 9 de julio de 2026).
2. Que el director general de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores, como órgano instructor, ha formulado la propuesta de resolución de concesión, publicada en la página web de la Dirección General (http://dgrdi.caib.es), en la que se propone conceder a esta entidad la siguiente ayuda:

Modalidad	Elija la modalidad
Título de la actuación	
Centro de destino del equipamiento	
Investigador/a principal o responsable del servicio común	
Expediente	**EQUIP2026/**
Presupuesto de la actuación (€, sin IVA)	
Importe propuesto (€, sin IVA)	

MANIFIESTO

Marque la opción que corresponda (plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta de resolución en la página web de la Dirección General, apartado 16.12 del anexo 1 de la convocatoria)

☐ **Acepto** la ayuda propuesta por la Dirección General de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores, en los términos que establecen la propuesta de resolución y la convocatoria, y la entidad se compromete a cumplir las obligaciones previstas en el apartado 21 del anexo 1.

☐ **Desisto** de la solicitud y renuncio a la ayuda propuesta, de acuerdo con los apartados 16.12 y 16.14 del anexo 1 de la convocatoria.

CERTIFICO (APARTADO 16.13 DEL ANEXO 1)

Solo en caso de aceptación. Marque la opción que corresponda

☐ **Suficiencia del importe.** Que el importe total propuesto es suficiente para llevar a cabo la adquisición del equipamiento sin que se desvirtúe su finalidad.

☐ **Cofinanciación.** Que, en caso de que el importe propuesto sea inferior al importe solicitado o al coste de la actuación, la entidad aportará la diferencia con cargo a fondos propios o ajenos, de manera que la adquisición se llevará a cabo íntegramente sin que se desvirtúe su finalidad (apartados 4, 8.2 y 16.9 del anexo 1).

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (APARTADO 16.13 DEL ANEXO 1)

Solo en caso de aceptación. Si no se aporta la documentación requerida dentro del plazo, se tendrá por desistida la solicitud (apartado 16.14 del anexo 1).

☐ Referencia de la norma legal de creación o de reconocimiento de la entidad, o de sus estatutos:

☐ Certificado o acreditación de la existencia de una cuenta bancaria cuya titularidad recae en la entidad beneficiaria de la subvención.

☐ Contrato o documento acreditativo de la vinculación con la entidad beneficiaria del investigador o investigadora responsable (modalidad b) o de la persona responsable del servicio común (modalidad a).

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), el Decreto 48/2024, de 22 de noviembre, por el que se aprueba la política de protección de datos personales de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, y el resto de legislación vigente en materia de protección de datos personales, de acuerdo con el artículo 13 del RGPD se informa del tratamiento de los datos personales que contiene este documento.

Finalidad del tratamiento y base jurídica. La finalidad del tratamiento es la tramitación del procedimiento administrativo de concesión de las ayudas a los centros públicos de investigación de las Illes Balears para la adquisición de equipamiento científico-técnico convocadas mediante la Resolución del consejero de Educación y Universidades de 6 de julio de 2026 (BOIB núm. 86, de 9 de julio de 2026), de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, y la Orden de la consejera de Innovación, Interior y Justicia de 26 de enero de 2010. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1.e del RGPD).

Responsable del tratamiento. El director general de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores.

Destinatarios de los datos personales. Se comunicarán algunos datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a los efectos de cumplir lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y a la entidad encargada de la evaluación científico-técnica externa prevista en el apartado 14.2 del anexo 1 de la convocatoria.

Plazo de conservación de los datos. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recogido y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Existencia de decisiones automatizadas. No se prevén.

Transferencias de datos a terceros países. No se transferirán datos a terceros países.

Ejercicio de derechos y reclamaciones. La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, si procede, en los términos que establece el RGPD) ante la Dirección General de Universidades, Investigación y Enseñanzas Artísticas Superiores, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la Sede Electrónica de la CAIB (seuelectronica.caib.es).

Una vez recibida la respuesta del responsable o en el supuesto de que no haya respuesta en el plazo de un mes, la persona afectada por el tratamiento de los datos personales puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Delegación de Protección de Datos. La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene su sede en la Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local (p.º de Sagrera, 2, 07012 Palma; c. e.: protecciodades@dpd.caib.es).

[Firma electrónica de la persona representante legal de la entidad]